

AYUDAS AL ESTUDIO (BECAS)

NORMATIVA PARA EL CURSO 2025/2026

Para solicitar una ayuda al estudio (beca) en nuestro centro, **debes dirigirte a tu profesor/a orientador/a** que será quien gestione gran parte del proceso, pero **es fundamental que antes prepares la documentación original necesaria**:

1. Revisión Previa de Documentación:

- Antes de que se complete tu solicitud, **tu profesor/a deberá revisar la documentación original** que presentes para verificar que cumples los requisitos de acceso a la ayuda al estudio.
- **No es necesario que envíes o entregues copia de la documentación** presentada, pero debes tenerla disponible por si te fuera requerida en algún momento.

2. Documentación Obligatoria a Presentar:

- **Relación de personas que componen la familia:** Deberás aportar un **certificado de convivencia o de empadronamiento colectivo**. Es crucial que este certificado incluya tanto el domicilio de tu unidad familiar como la relación de todas las personas que conviven en dicho domicilio. **Nunca se aceptará un certificado individual.**
- **Acreditación de los ingresos de la unidad familiar:** Esto es para determinar el umbral de renta que te corresponde (Umbral 1: 100% de la beca; Umbral 2: 75%; Umbral 3: 50%). Deberás presentar:
 - La **Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF)** del año anterior a la solicitud de la beca.
 - Si no estás obligado/a a presentar el IRPF, puedes presentar **certificados de ingresos y retenciones** emitidos por tus empleadores u otros certificados oficiales que acrediten tus ingresos del año fiscal más cercano a la solicitud.
 - También debes presentar documentos que acrediten la recepción de **otras ayudas, pensiones o prestaciones** que puedan influir en el cálculo de la renta familiar.

3. Excepciones para la Documentación de Renta y Unidad Familiar:

Si te encuentras en alguna de las siguientes situaciones, tu solicitud de beca será admitida directamente y **sólo necesitarás presentar la**

documentación indicada, sin necesidad de completar el apartado de relación de personas de la unidad familiar:

- **Si eres beneficiario/a de la Renta Canaria de Ciudadanía:** Presenta un documento oficial que certifique tu condición, emitido por el Gobierno de Canarias.
- **Si eres una persona derivada de entidades que atienden a colectivos vulnerables** (como Cáritas, Bancos de Alimentos, Servicios Sociales de Ayuntamientos, etc.): Deberás presentar el documento emitido por la entidad que te deriva, acreditando tu situación sin recursos económicos.
- **Si la ayuda es financiada por otras entidades con convenio** (como Guaguas Municipales, Global, Pérez Moreno, etc.): Deberás presentar el **impreso de beca de ecca** que entregará tu profesor/a con el sello y la firma autorizada de la entidad financiadora.

4. Si solicitas la beca del Ministerio de Educación (MEC) simultáneamente:

- Si solicitas una beca de ecca y una del MEC al mismo tiempo, **deberás firmar una declaración responsable**, para lo cual se te facilitará un modelo.
- En esta declaración, te comprometes a **devolver los importes concedidos por ecca** en el momento en que se te otorgue la beca del MEC.
- **Dispondrás de un plazo máximo de 15 días** para devolver los importes recibidos de ecca una vez que se te conceda la beca del MEC. Es fundamental que estés informado/a sobre este compromiso de reembolso.

5. Si ya has recibido una Beca ecca en cursos anteriores:

- La beca se te volverá a conceder si cumples **dos condiciones**:
 - Cumplir con los **requisitos económicos** (umbrales de renta) del apartado 2.
 - Haber **superado positivamente el 75% de los estudios** cursados con la beca ecca en el último curso en que la disfrutaste.

6. Qué incluye la Beca ecca en cuanto a los materiales:

- Con carácter general, una solicitud de beca resuelta favorablemente te dará derecho al uso de **material impreso**.
- No obstante, tu profesor/a te puede proponer el uso de **material digital** si considera que tienes medios y capacidad suficientes.

7. Comunicación de la resolución:

- Se te comunicará la resolución (aceptada o denegada, con los motivos en caso de denegación) por **correo electrónico, llamada telefónica o personalmente** en el centro de orientación o administrativo al que pertenezcas.

Además de esta información, tu profesor/a orientador/a estará a tu disposición para aclararte todo lo que necesites para que puedas presentar correctamente tu solicitud de ayuda al estudio.
